

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP27843

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N° 96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por Decreto Supremo N° 278 de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) Estaciones Base:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Técnica de Acceso	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880,0 – 890,0 891,5 – 894,0 835,0 – 845,0 846,5 – 849,0	Decreto: 278/1981	WCDMA	5M00KQ7WEC	Antenas Direccionales, ganancia máxima 14,5 dBi	30,89

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Etapas
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Río Aconcagua (Alt. A)	Río Aconcagua N° 1272	Padre Hurtado	13	33	34	42	70	48	29	1
Plaza Sur (Alt. A)	Panamericana Sur Km 25 S/N	San Bernardo	13	33	37	44	70	42	57	2
Edimburgo (Alt. A)	Edimburgo N° 513	Las Condes	13	33	24	08	70	32	53	3
Alonso de Berríos (Alt. B)	Avenida Américo Vesputcio Sur N°1260	Peñalolén	13	33	27	53	70	34	27	4
Pehuenches Peñalolén (Alt. A)	Los Pehuenches N° 9467	Peñalolén	13	33	28	30	70	32	04	5

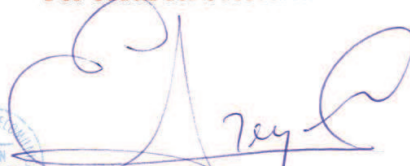
Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 a 5	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

